



PIMENTÓN DE MURCIA

CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

Avda. Santa Eulalia, 7. 30850 TOTANA
Tlf. y Fax: 968 42 40 16
info@pimentondemurcia.es
www.pimentondemurcia.es

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE CUOTAS A ABONAR POR LOS OPERADORES PARA INSCRIPCIÓN EN LA CAMPAÑA 2018-2019.

Reunida la Comisión Permanente del Consejo Regulador DOP Pimentón de Murcia, el pasado 6 de julio de 2018, por delegación del Pleno del Consejo, se aprueba por unanimidad, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 12.5, 40 y concordantes del Reglamento del Consejo, a propuesta del Director Técnico, los siguientes plazos y cuotas de inscripción para la campaña 2018-19

I.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA DOP:

Productores o parcelas:

- Parcelas o productores: 200 € (anual)
- Productores con secaderos de sol: 400 € (anual)

Industriales o elaboradores:

- Industrias, secaderos de aire o almacenes de comercialización: 2.400 € por el período de dos años.
- Industrias, Molinos, Molinos-Envasadores y Envasadoras: 5000 € por el período de dos años.

Forma de pago:

Cuotas de inscripción anuales: Ingreso en C/C de la DOP, tras comprobar que los documentos que acompañan a la solicitud son inicialmente adecuados y antes de la realización de la visita de auditoría. Y siempre antes del 27 de Julio de 2018.

Cuotas de inscripción bianuales: Opción de pago de la cuota completa o posibilidad de pago fraccionado. En cuyo último caso el 50% de la cuota de inscripción se deberá abonar con la solicitud y antes de la realización de la auditoría de inscripción hasta el 27 de julio para secaderos de aire y almacenes de comercialización. En todo caso, para las nuevas incorporaciones, antes del inicio de su actividad de la campaña 2018-2019 y siempre previamente a la visita de auditoría de inscripción. Se procurará que la solicitud se realice antes del 11 de agosto de 2018, para los molinos y/o envasadoras de nueva inscripción.

El otro 2º plazo (50%) se realizará mediante la entrega de pagaré o similar, en el momento de la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, con vencimiento máximo 11 de agosto 2019.

Cuotas y plazos de inscripción de nuevos Molinos, Molinos-Envasadores y Envasadoras. Sin perjuicio del plazo recomendado anteriormente para los nuevos elaboradores (molinos y/o envasadoras); y la inscripción la podrán realizar en cualquier momento de la campaña 2018-2019, con antelación suficiente al inicio de la actividad y/o producto que pretenda elaborar y certificar.

II.- CUOTAS PARA CERTIFICACION

Según tarifas vigentes (formato T-00) del Sistema de Calidad



Totana, 9 de julio de 2018

El Presidente de la DOP.

NOTA: todo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la DOP, el Pliego de Condiciones y las tarifas de certificación y otros documentos previstos en el sistema de calidad.